

concurrer circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca de una extensión de 540 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.314.897,47 pesetas, de las que 1.206.083,38 pesetas, que corresponden a replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 2.108.814,09 pesetas, que corresponden a refino y plantación de almendral, serán a cargo de la propietaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Parcelas de Gorafe», del término municipal de Gorafe, en la provincia de Granada.*

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de las fincas «Parcelas de Gorafe», del término municipal de Gorafe (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de las citadas fincas de una extensión total de 816 hectáreas 75 áreas 78 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 1.902.459,57 pesetas, de las cuales, 693.391,96 pesetas, que corresponden a replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y el resto, de 1.209.067,61 pesetas, que corresponden a refino y plantación de almendral, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Torrecilla», del término municipal de Moraleda de Zafayona, en la provincia de Granada.*

Ilmo. Sr.: A instancia de los propietarios de la finca «La Torrecilla», del término municipal de Moraleda de Zafayona (Granada), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del

suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión total de 118 hectáreas 30 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 456.501,30 pesetas, de las que 268.970,68 pesetas, que corresponden al replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, serán subvencionadas, y las restantes 187.530,62 pesetas, que corresponden al refino y la plantación de almendral, serán a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias y desagües en la finca «Suquets Bajo», del sector I de la zona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida)».*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de julio de 1967, para las obras de «Construcción de redes secundarias de acequias y desagües en la finca «Suquets Bajo», del sector I de la zona del canal de Aragón y Cataluña (Lérida)», cuyo presupuesto de contrata asciende a ocho millones seiscientos setenta y cinco mil doscientas cinco pesetas con sesenta y tres céntimos (pesetas 8.675.205,63), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Fernando Bernabé Montalbán en la cantidad de cinco millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientas ochenta pesetas con veintisiete céntimos (pesetas 5.975.480,27), con una baja que supone el 31,120 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 8 de septiembre de 1967.—El Director general,  
A. M. Borque.—5.751-A

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 11 de septiembre de 1967 por la que se autoriza la primera subasta para usufructo del pesquero de almadraba «Los Corrales de San Miguel, de Cabo Gata».*

Ilmos. Sres.: Declarada caducada por Orden ministerial de fecha 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 152) la concesión para el usufructo del pesquero de almadraba nombrado «Los Corrales de San Miguel, de Cabo Gata», que se cala en aguas del Distrito Marítimo de Almería,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien autorizar se lleve a cabo la primera subasta para el usufructo del mismo, por el plazo improrrogable de veinte años, a partir del 1 de enero de 1968 y por un canon anual de veinte mil (20.000) pesetas, con sujeción a los preceptos del Reglamento para la pesca con arte de almadraba aprobado por Decreto de 4 de julio de 1924.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,783	59,963
1 Dólar canadiense .....	55,619	55,786
1 Franco francés nuevo .....	12,189	12,225
1 Libra esterlina .....	166,414	166,914
1 Franco suizo .....	13,778	13,819
100 Francos belgas .....	120,463	120,825
1 Marco alemán .....	14,945	14,989
100 Liras italianas .....	9,590	9,618
1 Florín holandés .....	16,611	16,661
1 Corona sueca .....	11,595	11,629
1 Corona danesa .....	8,626	8,651
1 Corona noruega .....	8,358	8,383
1 Marco finlandés .....	18,575	18,630
100 Chelines austriacos .....	231,685	232,382
100 Escudos portugueses .....	207,461	208,085

MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 2 de septiembre de 1967 por la que se autoriza la transferencia del título-licencia de agencia de viajes del grupo «B» «Viajes Gades Sur» a favor de don Amando Juan Rico.

Imos. Sres.: Visto el expediente intruido a instancia de don Manuel V. de la Corte y del Río, en solicitud que se autorice la transferencia del título-licencia de agencia de viajes del grupo «B», número 81 de orden, denominada «Viajes Gades Sur», con domicilio en San Pedro, 11, de Cádiz, de la cual era propietario por Orden ministerial de 25 de junio de 1964, a favor de don Amando Juan Rico, con domicilio en avenida de la Marina, 2, de San Fernando (Cádiz);

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 21, 22, 24 y 29 del Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, y artículos 10 y 11 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas;

Considerando que en el adquirente, don Amando Juan Rico, concurren las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confieren los artículos 10 y 11 del citado Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza la transferencia del título-licencia de agencia de viajes del grupo «B», número 81 de orden, denominada «Viajes Gades Sur», con domicilio en San Pedro, número 11, de Cádiz, propiedad de don Manuel V. de la Corte y del Río, a favor de don Amando Juan Rico, con domicilio en avenida de la Marina, 2, de San Fernando (Cádiz), quien en consecuencia ostentará la titularidad de dicha agencia de viajes a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», aprobándose asimismo el nuevo contrato de dependencia suscrito entre la agencia «Viajes Gades Sur» y la agencia del grupo «A», número 38 de orden, «Viajes Haro, S. A.».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Imos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil «Moreno, S. A.», y otros contra la Orden de 23 de julio de 1963.

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por la Compañía Mercantil «Moreno, S. A.», y otros, demandantes, la Administración General, demandada, contra la Orden de este Ministerio de 23 de julio de 1963 sobre expropiación de las parcelas números 1-A, 1-B, 1-C y 1-ABC; 2-A, 2-B, 2-E, 2-F y 2-G, sitas en el polígono «Chinales», de Córdoba, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo número 18.077 interpuesto por la «Compañía General de Asfaltos y Portland Asland, S. A.», contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de alzada contra resoluciones de la Delegación Provincial de Córdoba del Ministerio de la Vivienda, que ordenaron la ocupación y desalojo de las parcelas propiedad de dicha Compañía comprendidas en el polígono «Chinales»; y desestimando los otros recursos acumulados números 18.078, interpuesto por la misma Compañía, y 16.239, promovido por la Compañía Mercantil «Moreno, S. A.», impugnando las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 23 de julio y 16 de octubre de 1963, aprobando la delimitación y expropiación de dicho polígono, y resoluciones de 30 de diciembre de 1965 y 25 de septiembre de 1965, resolutorias de los recursos de reposición interpuestos por las Entidades expresadas, absolvemos a la Administración de los dos recursos expresados, declarando firmes y subsistentes las resoluciones recurridas de que se hizo mención; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», dictada en los recursos 16.239, 18.077 y 18.078, y está extendida en cinco hojas de papel de oficio, serie Q, números 9870669, 9870675, 98.70677, 9870679 y el presente, 9870681, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1965.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1967.—P. D., Blas Tello.

Imo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Lada (Asturias). Expediente 1.673, de 258 viviendas protegidas

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 15 de julio de 1967, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación y mejora del grupo de viviendas para mineros en Lada (Asturias), a que se refiere el Decreto 3671/1963, de 26 de diciembre, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Construcciones Suárez S. A.» (COSUSA), con domicilio en Madrid, en la cantidad de 71.188.255,15 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone en el artículo 38 la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 4 de septiembre de 1967.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación del grupo «José Antonio Girón», de Linares (Jaén). Expediente 5.295, de 250 viviendas protegidas.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio de 1967, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reparación del grupo de viviendas «José Antonio Girón» en Linares (Jaén) ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «Ildefonso Casas Soriano», con domicilio en Jaén, en la cantidad de 1.308.058,77 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 38 la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 8 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, David Herrero Lozano.